

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO
EL DIA 15 DE ABRIL DE 2016**

PRESIDENTE

D. Marcelino Martínez Menéndez

CONCEJALES

D. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

DISCULPARON SU AUSENCIA

Ninguno.

SECRETARIO

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las once horas del día quince de Abril de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.

**1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE
FECHA 1 DE ABRIL DE 2016.**

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 01/04/2016 se aprueba por Unanimidad de todos los presentes.

2º) LICENCIAS DE OBRAS MAYORES Y MENORES.-

Vista las solicitudes de Licencias de Urbanísticas recibidas en este Ayuntamiento.

Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

A) LICENCIAS DE OBRAS MAYORES

A.1 Aprobar las siguientes

1º) Solicitud realizada por D. **BERNARDINO SUAREZ ÁLVAREZ**, con NIF/CIF XXXXXXXX, para la rehabilitación de edificio en Campiellos, 96 para vivienda unifamiliar de acuerdo con el proyecto técnico presentado, las cuales tienen un presupuesto de Ejecución material de 72.850,15 €, y deberán realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

a) *Cualquiera modificación del proyecto o medida correctora que se imponga por parte de cualquier informe municipal o introducido por los Servicios del Principado de Asturias, serán a cuenta del solicitante.*

b) *Debe de ajustarse a lo señalado en el proyecto y anexos presentados en su caso ante este Ayuntamiento.*

c) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

d) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.*

A.2 Denegar las siguientes

Ninguna

A.3 Enviar a la O.G.U las siguientes

Ninguna

B) LICENCIAS DE OBRAS MENORES

B.1 Aprobar las siguientes

1º) Solicitud presentada por **D. ALADINO GONZÁLEZ CONCHESO** con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXX solicitando licencia urbanística para reparación de la cubierta, con teja y onduline en la cuadra sita en Soto de Agues, 290 (Sobrescobio) con las siguientes consideraciones:

a) *El tejado mantendrá en todo caso su estructura actual, prohibiéndose cualquier alteración en el mismo, estando prohibido el uso de cualquier tipo de material de cobertura que no sea teja cerámica árabe o teja cerámica mixta curva, por lo que se empleará este tipo de teja, en caso de necesitar poner piezas nuevas se pondrán estas debajo dejando la antigua encima.*

b) *Canalones y bajantes, se utilizarán de cobre o zinc.*

d) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras*

e) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias*

2º) Solicitud presentada por **D. HERMINIO MIGUEL GONZÁLEZ** con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXX, solicitando licencia urbanística para sustitución del lavabo y de la bañera por un plato de ducha en el aseo de la vivienda sita en el nº 325 de Soto de Agues, (Sobrescobio) con las siguientes consideraciones:

a) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras*

b) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias*

B.2 Denegar las siguientes

1º) Solicitud presentada por Dña. VERONICA COBALLES ÁLVAREZ con NIF/CIF XXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXX para 1ª prorroga de la licencia de obra menos concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 16/03/2015 para pintura de la fachada y desmontaje y reposición de 5 ventanas en el inmueble sito en Soto de Agues, Nº 186, por haber transcurrido ya el plazo legal para la ejecución de las obras y para solicitar la correspondiente prorroga.

B.3 Enviar a la O.G.U las siguientes

Ninguna

C) LICENCIAS DE USO Y PRIMERA OCUPACION

C.1 Aprobar las siguientes

Ninguna

3º) AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Vista las solicitudes de autorizaciones y permisos recibidas en este Ayuntamiento.

Visto que se trata de actividades culturales, deportivas, educativas y de promoción del Asociacionismo destinadas al beneficio general de la comunidad de vecinos y todas ellas sin ánimo de lucro.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

APROBAR LAS SIGUIENTES

1º) Solicitud presentada por Mª ISABEL PRADO VEGA con NIF/CIF XXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXX XXXXX, para usar local de la Biblioteca-Telecentro de Rioseco el día 26/04/2016 a las 18:00H para reunión de la comunidad de vecinos de las viviendas sociales, con los siguientes condicionantes:

- *Se permitirá la reunión en un local de la Biblioteca-Telecentro de Rioseco en horario de apertura de la misma.*

- *Si se produjeran daños en el mobiliario o el inmueble, los gastos serán asumidos por la organización solicitante*

2º) Solicitud presentada por LAURA FERNANDEZ GONZALEZ con NIF/CIF 32879160Q y domicilio a efecto de notificaciones en Rioseco, 120 para la colocación de terraza con 4 mesas y 16 sillas en el Bar “El Secreto de Julia” desde Mayo hasta

Octubre, con los siguientes condicionantes:

- *Se prohíbe terminantemente realizar cualquier tipo de anclaje u obra de fijación en el pavimento de la plaza, lo que daría lugar a la correspondiente sanción y reparación de los daños a costa del infractor.*

- *Será de cuenta del solicitante el mantener la limpieza e higiene del espacio ocupado por las mesas y sillas, debiendo realizarse ésta de manera diaria y semanalmente mediante baldeo, su incumplimiento dará lugar a las sanciones impuestas en la Ordenanza Municipal de Limpieza.*

- *La ocupación de la plaza en ningún caso entorpecerá el paso de personas y/o vehículos, ni el acceso a viviendas y locales particulares, debiendo en todo momento acatar las instrucciones municipales.*

- *Las mesas se colocaran en el lugar marcado previamente por el Ayuntamiento y siempre frente a la fachada del local, salvo permiso expreso del colindante y no podrán contar con publicidad.*

- *El establecimiento deberá contar con póliza de responsabilidad civil que cubra los daños que se pudieran producir a personas y bienes por el uso de la terraza, eximiéndose el ayuntamiento de cualquier responsabilidad.*

- *Los horarios se ajustaran a lo señalado para este tipo de actividades en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y el Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias. Además, se cumplirá el resto de determinaciones señaladas en la correspondiente Ordenanza.*

- *Se fijan unas tasas de acuerdo con la Ordenanza Correspondiente de 100€/anuales*

3º) Solicitud presentada por CLARA PRADO CANELLA con NIF XXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXX, en representación de LA ASOCIACION DE MUJERES COYANES “EL TORREXON” con CIF G74013475 para realizar clases de Pilates los miércoles de 17:00 a 18:00 horas en el Centro Social de Soto de Agues durante los meses de abril a junio (ambos inclusive), con los siguientes condicionantes:

- *Se autoriza el Centro Social de Soto de Agues, sin embargo la Centro Vicente Álvarez no se podrá utilizar en las fecha señaladas por razones de organización, no obstante en Rioseco se cede en dicho horario y para los mismos fines el Centro Social de Rioseco.*

- *No se podrá sobrepasar el aforo del local.*

- *Cualquier incidente o responsabilidad que se produzca durante el acto será de cuanta de la organización, para lo cual deberán contar con las correspondientes coberturas.*

- *Si se produjeran daños en el mobiliario o el inmueble, los gastos serán asumidos por la organización solicitante*

- *La limpieza y recogida de mobiliario correrá a cargo de los solicitantes, que deberán dejar las instalaciones en el mismo estado en que se encontraron y en perfectas condiciones de uso, bajo apercibimiento de que en caso contrario, se les podrá denegar el uso de las instalaciones para futuras ocasiones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.*

4º) Solicitud presentada por la CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA en relación con el Expte 2016/008957 comunicando

la solicitud presentada por El Grupo de Montaña Peña Mea para celebrar la I Carrerona del Agua-Caleo-Xixón el día 9 de Julio de 2016, la cual discurre parcialmente por territorio de este Concejo, con las siguientes condicionantes:

- *A la vista del Escrito presentado por la CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA y la documentación remitida en relación con el Expte 2016/003372 se informa favorablemente la solicitud presentada por el El Grupo de Montaña Peña Mea para celebrar la I Carrerona del Agua-Caleo-Xixón el día 9 de Julio de 2016, la cual discurre parcialmente por territorio de este Concejo*

DENEGAR LAS SIGUIENTES

Ninguna

4º) INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE PARCELA MUNICIPAL SITA EN EL Nº 153 DE LADINES.-

Visto que este Ayuntamiento es titular de una parcela sita en el nº 153 de la localidad de Ladines (Sobrescobio), la cual tiene Referencia Catastral 000713900UN08E0001AP y una superficie de: 69 (m²)

Visto que dicha parcela por su reducida extensión (inferior a la parcela mínima edificable), su forma irregular y su emplazamiento la hacen impropia para un uso adecuado, por lo que podría calificarse como parcela sobrante de la vía pública.

Visto que dicha parcela no se encuentra afecta a un uso o servicio público, por lo que tiene la consideración de bien patrimonial.

Visto que dicha parcela no se encuentra inscrita en el inventario de bienes municipal

Vistos los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y los artículos 86 y 87 de la Ley de Bases de Régimen Local.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Inscribir en el Inventario Municipal de Bienes de Sobrescobio la siguiente parcela

A) Parcela sita en el Nº 153 de la localidad de Ladines, con una superficie: 69 (m²) y Referencia Catastral: 000713900UN08E0001AP, propiedad del Ayuntamiento desde tiempo inmemorial y cuyos linderos son: Norte y Este con camino público Sur y Oeste con fincas propiedad de Herederos Gonzalo Armayor Gutiérrez.

SEGUNDO. Que los expresados bienes tienen la naturaleza jurídica de bienes patrimoniales.

TERCERO. Dar cuenta al pleno para su inclusión en la próxima rectificación del Inventario de Bienes Municipal.

5º) RUINA HORREO SITO EN SAN GINES Nº 229 DE RIOSECO PROPIEDAD DE D. FERNANDO FIDALGO GUTIERREZ Y OTRO MAS.-

Visto el escrito presentado ante este Ayuntamiento por D. Fernando Fidalgo Gutiérrez, con NIF XXXXXXXX y domicilio a efectos de notificaciones en XXXXXXX

XXXX comunicando el deterioro de un hórreo situado en terreno publico frente a su propiedad, del cual es copropietario y advirtiéndole que dicha situación puede constituir un peligro para los usuarios de la vía pública.

Visto que dicho hórreo forma parte del catálogo urbanístico de bienes integrantes del Patrimonio Cultural del Concejo de Sobrescobio con el código de identificación ET-OV-RI-055 con grado de protección integral

Vistos los informes por los técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística sobre la situación de este hórreo y las necesidades de conservación que precisa.

Visto el informe del Servicio de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias requiriendo al Ayuntamiento para que inste a los propietarios a realizar los trabajos de conservación necesarios.

Visto que la Ley de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias establece en su art 28.1 que los propietarios poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Asturias están obligados a conservarlos, cuidarlos y protegerlos debidamente para asegurar su integridad y evitar la pérdida o deterioro de su valor cultural y en su art 27 habilita a los Ayuntamientos para requerir a los propietarios de hórreos en mal estado, para que realicen las actuaciones necesarias para conservarlos.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Requerir a D. Fernando Fidalgo Gutiérrez y Doña Maria de la Paz Fanjul Cachero propietarios del hórreo, para que procedan a ejecutar los trabajos de conservación del mismo que corrijan las deformaciones de los traveses y las pérdidas de verticalidad de los pegollos, para lo cual deberán presentar en el plazo de un mes proyecto o memoria donde se indique el estado actual del hórreo y las medias propuestas para su corrección.

SEGUNDO.- El incumplimiento de esta orden de ejecución dará lugar para la propiedad a las responsabilidades administrativas y judiciales señaladas en la legislación vigente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los propietarios y al Servicio de Patrimonio cultural de la Consejería de Cultura a los efectos legales oportunos.

6º) ACEPTACIÓN HOJA DE APRECIO POR DOÑA MARIA ELISA SUAREZ MIYARES EN EXPROPIACIÓN CAMINO DE COMILLERA.-

Visto que el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 19 de mayo de 2015 rechazó las alegaciones presentadas y aprobó definitivamente el Proyecto Técnico de Mejora de acceso a las Captaciones de Comillera y para el Aprovechamiento del manantial de Comillera declarando de utilidad pública de las obras en él contempladas.

Visto que en esa misma sesión se aprobó con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras y la necesidad de ocupación de los mismos., así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites y se indicó la fecha de inicio de expediente expropiatorio.

Visto que el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2015 rechazó el recurso de reposición presentado por Doña Maria Elisa Suárez Miyares, continuando la tramitación del expediente

Visto que desde el Ayuntamiento y de acuerdo con lo que determina el artículo 24 de la Ley sobre Expropiación Forzosa se invitó el 29 de julio de 2015 a los propietarios

para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo, plazo que se alargó hasta la sustanciación del recurso de reposición presentado, sin que en todo este dilatado periodo de tiempo se recibiese ninguna propuesta al respecto ni se llegase a ningún entendimiento, pese a los esfuerzos municipales.

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 06/11/2015 y posterior Resolución de la Alcaldía de fecha 11/11/2015 se notificó a Doña María Elisa Suárez Miyares, un plazo de veinte días para presentar su Hoja de Aprecio con la cantidad que considere en derecho o aceptar la propuesta por el Ayuntamiento donde constaba, de acuerdo con los criterios señalados informes técnicos una valoración de ocho mil treinta y siete Euros con cuarenta y siete céntimos (8.037,47 €), sin que durante dicho plazo en el Ayuntamiento se recibiera ninguna propuesta, tal como consta en el informe del Secretario Municipal.

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 14/03/2016 acordó ratificar el valor fijado en la Hoja de Aprecio municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 06/11/2015 y posterior Resolución de la Alcaldía de fecha 11/11/2015, en que se proponía como indemnización por los terrenos la propuesta fundada realizada por los Servicios Técnicos Municipales que ascendía a ocho mil treinta y siete euros con cuarenta y siete céntimos de euro (8.037,47 €) y notificarlos a los propietarios para que en el plazo de diez días acepten dicha propuesta o aleguen lo que consideren oportuno.

Visto que con fecha 05/04/2016 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de María Elisa Suárez Miyares, aceptando la propuesta de Mutuo Acuerdo contenida en la Hoja de Aprecio Municipal de ocho mil treinta y siete euros con cuarenta y siete céntimos de euro (8.037,47 €) en concepto de indemnización por los terrenos de la parcela de su propiedad afectada por el Proyecto de Mejora de accesos a captaciones de Comillera y para el aprovechamiento del Manantial de Comillera.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Dar por recibida la manifestación de conformidad de Doña Elisa Suárez Miyares, propietaria de la parcela Nº 1 de la Relación de Propietarios y Bienes a Expropiar para el Proyecto de Mejora de accesos a captaciones de Comillera y para el aprovechamiento del Manantial de Comillera, en la cual aceptó la cantidad de ocho mil treinta y siete euros con cuarenta y siete céntimos de euro (8.037,47 €) fijada como justo precio de su finca en el expediente del Acuerdo de necesidad de ocupación.

SEGUNDO. Dar por concluido el expediente y proceder al Acta de ocupación de la finca.

TERCERO. Autorizar el gasto y requerir a la propietaria para que en el plazo de quince días presente las escrituras de la propiedad, para proceder al pago.

CUARTO. Notificar al propietario expropiado la decisión adoptada.

7º) SITUACIÓN INMUEBLE SITO EN CAMPIELLOS Nº 25 PROPIEDAD DE D. ANGEL GARCIA MELENDI.-

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. José Menéndez López en relación con la situación del inmueble sito en el número 25 de Campiellos, colindante con su propiedad, el cual se encuentra en muy mal estado lo que le impide acometer los trabajos de desescombro y consolidación de su parcela, tal como le requirió este Ayuntamiento, además de constituir un peligro para los usuarios de la vía pública, por riesgo de derrumbe.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de

fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Solicitar a la Oficina de Gestión Urbanística que se gire visita y se emita el correspondiente informe sobre la situación de dicho inmueble.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los propietarios y al denunciante a los efectos legales oportunos.

8º) PARADA SEMENTALES 2016.-

Visto que desde el Ministerio de Defensa se ha comunicado a este Ayuntamiento que a partir del próximo día 8 de abril y hasta el 17 de Junio de los corrientes, esta previsto que comience la parada de sementales 2016 que se celebrará en el municipio de Laviana, y que tendrá un punto de inseminación en Rioseco

Visto que los costes que genera la campaña se redistribuyen proporcionalmente entre los Ayuntamientos participantes, en función de los resultados del año anterior, correspondiente a Sobrescobio cuatrocientos noventa y siete Euros con noventa y cuatro céntimos de Euro, según liquidación girada desde el Ayuntamiento de Laviana que es el encargado de contratar a la empresa que prestará los servicios de apoyo.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Sobrescobio en el circuito de inseminación artificial equina para la temporada 2016.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de cuatrocientos noventa y siete Euros con noventa y cuatro céntimos de Euro para sufragar los gastos de la campaña.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Ministerio de Defensa y al Ayuntamiento de Laviana a los efectos legales oportunos.

9º) ADQUISICION PARCELA EN RIOSECO PARA UBICACIÓN DE UN NUCLEO DE CONTENEDORES DE RECICLAJE SOTERRADOS

Visto la necesidad de ubicar en el núcleo de Rioseco un núcleo de contenedores soterrados, y que el Ayuntamiento no cuenta con ninguna parcela en la zona disponible para su ubicación.

Visto que según informe de la técnico municipal la parcela idónea por su ubicación, dimensiones y accesos, al permitir el paso del camión de recogida, es una antigua huerta de 27 m2 y referencia catastral 068540UN0808N0001YJ, sita en el barrio del Cascayu.

Visto que puestos en contacto con la propiedad Doña Maria Antonia Busto López, se propone para la adquisición de común acuerdo por un precio a tanto alzado y que incluye todos los conceptos e impuestos de dos mil trescientos Euros (2.300,00 €).

Visto que se según informe del Secretario Interventor es competencia de esta Junta y existe consignación presupuestaria para la adquisición de este inmueble en la partida 452.600 del actual presupuesto.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar la adquisición a Doña Maria Antonia Busto López de la parcela de su propiedad sita en Rioseco, con una superficie 27 m2 y referencia catastral 068540UN0808N0001YJ, la cual linda por todos sus vientos con terreno publico, por un importe de dos mil trescientos Euros (2.300,00 €).

SEGUNDO.- Destinar dicha parcela a la ubicación de un grupo de contenedores de reciclaje soterrados.

TERCERO.- Habilitar a Don Marcelino Martínez Menéndez, con DNI 71.628.058 D y en su condición de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sobrescobio, para que firme cuantos documentos públicos y privados sean precisos para formalizar la compra.

10º) LICENCIAS DE APERTURA.-

Vista la solicitud presentada ante este Ayuntamiento por **MARIA BERNARDO CACHERO** con NIF XXXXXXXX y domicilio en el XXXXXXXX para el cambio de titularidad del antiguo Bar Restaurante el Lugar de arriba sito en C/La Plaza Nº 4 de la localidad de Rioseco que pasara a llamarse “Lo de Maria”.

Vistos los informes favorables emitidos por la Oficina de Gestión Urbanística.

Visto que durante la información publica (Bopa Nº 73 de 30/03/2016) no se presento ninguna alegación.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 SE ACUERDA por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Conceder MARIA BERNARDO CACHERO licencia de apertura para la apertura del Bar Restaurante “Lo de Maria” en C/La Plaza Nº 4 de la localidad de Rioseco (Sobrescobio) por cambio de titularidad con los siguientes condicionantes

1. El solicitante se subrogara en el anterior titular en lo señalado en el proyecto técnico y anexos presentados en su día ante este Ayuntamiento para la apertura del local, además de lo señalado en el Informe de Calificación de Actividad Clasificada emitido en su día por la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

El solicitante deberá estar inscrito en el Registro del Principado de Asturias de empresas alimentarias Decreto 21/2013, de 17 de abril sobre registro del Principado de Asturias de empresas alimentarias.

2. El inmueble deberá estar de Alta como Bar Restaurante, en el Catastro de Bienes Urbanos presentado copia del Modelo y la titular deberá inscribirse en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.

SEGUNDO.- Su titular deberá solicitar la debida autorización del Ayuntamiento, para cualquier cambio o ampliación de los locales o de los elementos de la actividad que pretenda realizar, con posterioridad al otorgamiento de esta licencia.

TERCERO.- La presente licencia no implica, presupone, ni sustituye los permisos, licencias, autorizaciones y homologaciones de otras Administraciones o Autoridades que sean necesarias para el funcionamiento de la actividad y sus diversos elementos, con arreglo a las normas sectoriales y especiales que resulten aplicables.

CUARTO.- Comuníquese al Servicio de Salud Pública del Principado de Asturias, a la Tesorería municipal para que liquide las tasas correspondientes y al interesado a los efectos legales oportunos.

11º) ADHESION A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTO PARA LA IMPLANTACION EN LOS MUNICIPIOS DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE MATERIA ORGANICA.-

Vista la convocatoria de COGERSA publicada en el Bopa de 22/02/2016, de ayudas dirigidas a entidades locales para financiar programas de recogida selectiva de materia orgánica en el año 2016.

Visto que este Ayuntamiento, en el marco de los valores de un espacio natural como es el Parque Natural de Redes, esta interesado en seguir avanzando en la senda del

reciclaje selectivo de residuos, y dado que ya se ha completado el despliegue en todo el municipio de contenedores para la recogida de plástico, vidrio y papel, el siguiente paso lógico es implantar la recogida de residuos orgánicos.

Visto que mediante la presente convocatoria de subvenciones se ofrece una oportunidad para financiar hasta el 50% de los gastos originados por la adquisición de contenedores, campaña de publicidad y gastos de la recogida selectiva, correspondiendo al Ayuntamiento aportar la cantidad restante.

Vista la Memoria redactada por la Técnico Municipal donde se estima unas necesidades para todo el Concejo de 14 contenedores grandes y 6 contenedores pequeños, a lo que se añade el coste de una campaña de publicidad mas los gastos de recogida, lo que da un importe de 6.128,00 €

Visto el Informe de Intervención municipal donde se indica que existe consignación presupuestaria para asumir este gasto y que el órgano competente es esta Junta Local de Gobierno.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 SE ACUERDA por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar que el Ayuntamiento de Sobrescobio se adhiera a la convocatoria de COGERSA publicada en el Bopa de 22/02/2016, de ayudas dirigidas a entidades locales para financiar programas de recogida selectiva de materia orgánica en el año 2016, solicitando una subvención del 50% de los costes derivados de acometer la adquisiciones de contenedores, un plan de publicidad y los gastos de recogida, todos ellos recogidos en la Memoria redactada por la técnico municipal y que suponen un importe que en su conjunto asciende a 6.128,00 €

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente derivado de la puesta en marcha del nuevo servicio con cargo a la partida 920.625

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para poner en marcha el nuevo servicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las doce horas, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

